



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.  
Bogotá D.C., 01 DIC. 2020

Ejecutivo N° 2020-0373

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, éste Despacho, dispone,

Comisionar al Inspector de Policía de la localidad respectiva y/o Alcaldía Distrital y/o Local Correspondiente y/o Consejo de Justicia, con el fin de adelantar la diligencia de inspección judicial, sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 152-35330, para lo cual se le otorgan a dichas autoridades amplias facultades, inclusive las de allanar el bien sí fuere necesario.

Por secretaría líbrese despacho comisorio con los insertos del caso, advirtiendo que, conforme a lo resuelto por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, mediante providencia de fecha dieciocho (18) de julio del 2017, se confirmó la competencia de los Inspectores para adelantar éste tipo de diligencias. De igual forma, indíquese que mediante la circular 1710 del nueve (09) de marzo del 2017, expedido por el C.S.J., determinó que al encontrarse vigente la primera parte del inciso 3° del artículo 38 ibídem, las autoridades judiciales pueden comisionar a los alcaldes y/o Consejos de Justicia; Así mismo, señálese que se trata de una diligencia de inspección judicial de inmueble, ordenada dentro de un proceso de servidumbre.

Proceda la parte actora a retirar el despacho comisorio y tramitarlo donde corresponda.

De otro lado, se advierte a los Profesionales del derecho, que en el evento de que se llegare a constatar actos de dilación al interior del presente proceso, se ordenará la compulsión de copias ante la autoridad correspondiente, para que se estudie la conducta del apoderado que se involucrare en dichos escenarios.

NOTIFÍQUESE(),

**DIANA GARCÍA MOSQUERA**

Juez

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.  
La anterior providencia se notifica por estado No. 24 del 02 DIC 2020, fijado  
en la Secretaría a las 8:00 A.M.  
PATRICIA TOVAR GUZMÁN  
Secretaria

ym

1944

1944

1944

1944